

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 613-736/2022.-

DECRETO N°

7965

-ISPTyV-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

28 MAR 2023

VISTO:

El Expte. 613-736/2022 caratulado "DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS – ACTUALIZACION DEL VALOR DEL CANON DE AGUA DE DOMINIO PUBLICO POR DERECHO DE USO CON DESTINO MINERO CON VIGENCIA PARA EL AÑO 2023"; y,

CONSIDERANDO:

Que, dentro del marco de las facultades conferidas por la Constitución Provincial (art. 75 inc. 2), Ley N° 161 (Código de Aguas), y el Decreto 1842-OP/96, por el cual se le confiere a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos la facultad de implementar políticas de efectivo cobro de canon por recursos hídricos y sus derivados definiendo las tarifas de los diferentes usos, dicho organismo emite la Resolución N° 1433-DPRH/2022, disponiendo -ad referéndum del Poder Ejecutivo-, la aprobación del Coeficiente de Variación Anual 0,7859, resultante de la aplicación de la fórmula polinómica desde el mes de octubre de 2021 al mes de octubre de 2022, tomando para ello los índices y valores suministrados por la DIPEC JUJUY, Contaduría de la Provincia y empresas del medio proveedoras de combustibles, y fijación de los valores de canon por derecho de uso de agua de dominio público para uso minero para el Ejercicio 2023.

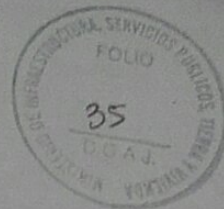
Que, Fiscalía de Estado dictamina favorablemente para el dictado del correspondiente Decreto que convalide la Resolución N° 1433-DPRH/22.

Por lo expuesto, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

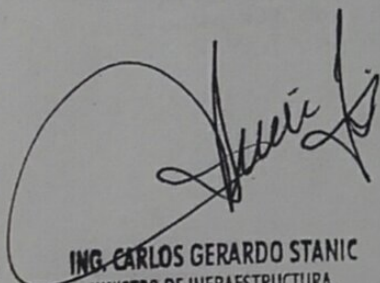
ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 1433-DPRH/2022, dictada por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, en la cual se dispone la aprobación del Coeficiente de Variación Anual 0,7859, así como la fijación de los valores de canon por derecho de uso de agua de dominio público para uso minero para el Ejercicio 2023.

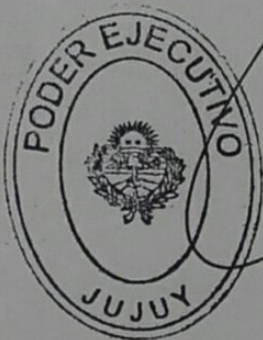


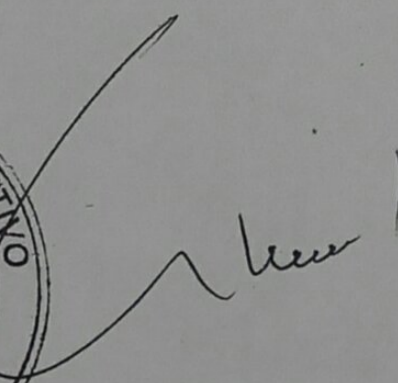
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///...2.- CORRESPONDE A DECRETO N° 7965 -ISPTyV-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, y siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Oportunamente pase al Tribunal de Cuentas y a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR